



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

AVE: TEM000308

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2021

LIO TRÁMITE: 672.818

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: ROBLEDO HERNANDEZ SERGIO OCTAVIO

EXTERIOR: S/N

NCACIÓN: POZA RICA.

INTERIOR:

OLONIA: SAN PEDRITO

ALLE CRUCE 1: PAPANTLA

ALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

IRO: VARIOS ROPA

PERFICIE: 3.00 mts.

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE:

\$0.00

AS AMPARADOS: 5

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

		DIAS DE TRABAJO
UNES	SI	DE: 08:00:32 a A: 11:00:33 p
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a A: 11:00:33 p
HERCOLES	SI	DE: 08:00:35 a A: 11:00:35 p
UEVES	SI	DE: 08:00:35 a A: 11:00:35 p

		DIAS DE TRABAJO
VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a A: 11:00:53 p
SÁBADO	NO TRABAJA	
DOMINGO	NO TRABAJA	

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

ESERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Gobierno de
TLAXCALA
PROVINCIA DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Guillermo Coppel

ACEPTÓ

ROBLEDO HERNANDEZ SERGIO OCTAVIO

AUTORIZÓ

ADMISIÓN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No se permite vender ni comiendo las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,

instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bollería y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remotaizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia al península, ingresos carreteros y avvviadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.